
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.248

Martes 8 de Enero de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1524363

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

FIJA NUEVO VALOR DE PATENTES MUNICIPALES SOBRE ZONIFICACIÓN QUE SE ESTABLECE, EN INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

San Fernando, 19 de diciembre de 2018.- Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:
Núm. 4.043.

Vistos y considerando:

1.- El artículo 2º transitorio del decreto ley 3.063, de 1979, “Ley de Rentas Municipales”, que fijó la tasa de la patente a que se refiere el artículo 24 de dicha Ley en un cinco por mil durante 1980, y hasta tanto las respectivas Municipalidades no hagan uso de la facultad que les concede el último inciso de dicho artículo.

2.- Lo establecido en el inciso segundo del artículo N° 24 del decreto ley N° 3.063, de 1979 “Ley de Rentas Municipales”, que establece que el valor por doce meses de la patente será de un monto equivalente entre el dos y medio por mil y el cinco por mil del capital propio de cada contribuyente, la que no podrá ser inferior a una Unidad Tributaria Mensual ni superior a ocho mil Unidades Tributarias Mensuales.

3.- Lo aprobado en el inciso segundo del artículo N° 24 del decreto ley N° 3.063, de 1979 “Ley de Rentas Municipales”, que al efecto, el Alcalde, con acuerdo del Concejo, podrá dentro del rango señalado, fijar indistintamente una tasa única de la patente para todo el territorio comunal, como asimismo tasas diferenciadas al interior de la comuna, en aquellas zonas definitivas en el respectivo instrumento de planificación urbana, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio, el cual deberá publicarse debidamente al interior de la comuna.

4.- El inciso sexto del artículo N° 24, de la ley N° 3.063, de 1979, “Ley de Rentas Municipales”, que establece que las Municipalidades podrán modificar la tasa de la patente vigente en la respectiva comuna, dictando una resolución que debe ser publicada en el Diario Oficial con una anticipación de al menos seis meses al inicio del año calendario en que debe entrar en vigencia la nueva tasa.

5.- El certificado de acuerdo del Concejo N° 163/2018, el cual certifica que en la 9º sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de octubre de 2018, se acordó por unanimidad de votos aprobar la aplicación de Rebaja de Tasas de Patente en Zonas del Plan Regulador de un cinco por mil a un dos como cinco por mil del capital propio de cada contribuyente, la que no podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a cuatro mil unidades tributarias mensuales.

6.- La sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección de Alcalde y Acta de Proclamación Comuna de San Fernando, Rol N° 3.751, de fecha 25 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, y decreto alcaldicio N° 4.204 de fecha 6 de diciembre de 2016.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

8.- Decreto N° 3.691 con fecha 26 de diciembre de 2017, el cual aprueba el presupuesto municipal año 2018.

Decreto:

1.- Apruébese la aplicación de Rebaja de Tasas de Patente en Zonas del Plan Regulador de un cinco por mil a un dos coma cinco por mil del capital propio de cada contribuyente, la que no

podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a cuatro mil unidades tributarias mensuales a contar del 1 de julio del año 2019.

- A las Empresas o Sociedades que realizan actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados, cuyos códigos de acuerdo a la clasificación del Servicio de Impuestos:

- 681011 Alquiler de Bienes Inmuebles Amoblados o con equipos y maquinarias.
- 681012 Compra, Venta y Alquiler (Excepto amoblados) de inmuebles.
- 681020 Servicios imputados de alquiler de viviendas.

- Además de las que desarrollan actividades de Fondos y Sociedades de Inversión y Entidades Financieras similares, cuyos códigos de acuerdo a la clasificación del Servicio de Impuestos Internos:

- 643000 Fondos y Sociedades de Inversión y entidades Financieras similares.

- Que se ubiquen en las siguientes manzanas del Plan Regulador de San Fernando:

- Manzana 55, conformada por vereda sur Avenida Manuel Rodríguez, Vereda norte calle Quechereguas, vereda oriente calle Olegario Lazo, vereda poniente calle Carampangue.
- Manzana 56, conformada por vereda sur Avenida Manuel Rodríguez, vereda norte calle Quechereguas, vereda oriente calle Carampangue, vereda poniente calle Valdivia.
- Manzana 76, conformada por vereda sur calle Cardenal Caro, Vereda norte calle España, Vereda oriente calle Carampangue, vereda poniente calle Valdivia.

2.- Establézcase que el resto de las zonas se mantiene inalterable la tasa del cinco por mil fijada por el artículo 2º transitorio del decreto ley 3.063, de 1979, “Ley de Rentas Municipales.

Anótese, comuníquese, transcríbese y hecho archívese.- Luis Antonio Berwart Araya, Alcalde.

